

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se solicita desarchivo del proceso para levantar embargo. Sírvase proveer. Cali, 26 de enero de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo vs Gustavo Adolfo Vaca
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)
760013103008-1999-00810-00

1.- Encontrándose el presente proceso archivado, se retira del paquete para resolver la petición que antecede, donde la hija del demandado GUSTAVO ADOLFO VACA MILLÁN allega certificado de defunción de su padre, otorga poder a la Doctora STEPHANY TORRES CARMONA quien solicita realizar los oficios de levantamiento de embargo y proceder a retirarlos.

2.- Para resolver se revisa el proceso y se tiene que terminó el 14 de septiembre de 2015 por desistimiento tácito (folio 70), se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas y en caso de existir embargo de remanentes dejar los bienes a disposición de la dependencia judicial.

3.- Dentro del proceso existe embargo de remanentes por parte del Juzgado 23 Civil Municipal de Cali solicitados mediante oficio #3207 del 5 de agosto de 2013 para que obraran dentro del EJECUTIVO interpuesto por PARCELACIÓN CAMPESTRE EL CARMELO ETAPA I en contra de GUSTAVO ADOLFO VACCA MILLÁN con radicación 760014003-023-2012-00394-00.

3.- Antes de realizar los oficios de desembargo y con el fin de precisar si los bienes se deben dejar a disposición de dicho Despacho Judicial, se solicita a la peticionaria informe si la medida se encuentra vigente o si por el contrario se encuentra cancelada, allegar el oficio respectivo.

4.- Igualmente, el certificado de tradición actualizado del vehículo CBN779 donde por petición de remanentes dejaron el bien a disposición de este Despacho. Para verificar exactamente cuál es el oficio que se debe cancelar la orden.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



LEONARDO LENIS.
760013103008-1999-00810-00

Eda.